

ORDENANZA N° 1308/20

VISTO:

La solicitud presentada por el M.M.O. Ricardo Luis Murúa, en representación de los Sres. Silvia Cristina Genre Bert y Luis Fabián Cardozo, mediante Expediente N° 140329/20 de fecha 19.06.20, en la que solicita excepcionar la Ordenanza N° 568/01.

Y CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 4°, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el expediente de referencia fue remitido a este Concejo Deliberante, debido a que no se encuentra incluida dentro de las atribuciones reservadas al D.E.M. la de hacer excepciones sobre los alcances de una Ordenanza.

Que, tal lo manifiesta el solicitante, se plantea la construcción 24,341 m2 de exceso por sobre la máxima superficie de terreno edificable en la planta baja de la casa habitación.

Qué, en fecha 18.08.20, la Dirección de Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta se considere la propuesta de los interesados.


POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

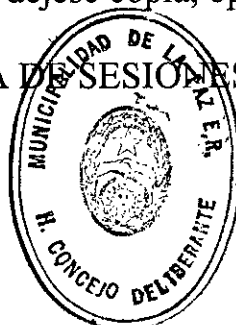
ORDENANZA

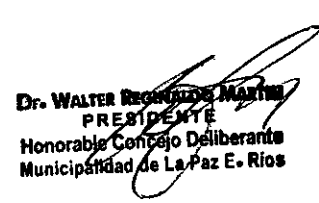
Art. 1°) AUTORÍZASE, por la vía de excepción, la construcción proyectada en el inmueble N° 2240, Planta Urbana Vieja, Manzana N° 43, Partida Provincial N° 779, Superficie 151,37 m2, ubicado en calle San Martín 524, Inscripto en Tomo 34, Folio 137, año 2016, de acuerdo a la planimetría presentada por el M.M.O. Ricardo Luis Murúa, en representación de los Sres. Silvia Cristina Genre Bert y Luis Fabián Cardozo, mediante nota de fecha 19.06.20, obrante en el Expediente N° 140329 de idéntica fecha de origen.

Art. 2°) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RÍOS, SALA DE SESIONES, 26 de Octubre de 2020.-


Sr. MATÍAS ALEJANDRO CUZCO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Ríos




Dr. WALTER ROBERTO MARTÍN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Ríos